

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°:

2.771

TEMUCO:

24 JUN 2013

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada con fecha 06 de junio de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y don Marcos Alfonso Cárdenas Astorga, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato "Suministro Servicio de Transporte Escolar para Establecimientos Rurales y Urbanos", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Marcos Alfonso Cárdenas Astorga, Rut N° con fecha 06 de junio de 2013.

2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de 01 Unidad de Fomento mensual por alumno, impuestos incluidos, valor que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 215.22.08.007: "Pasajes, Fletes y Bodegaje", del Presupuesto de Gastos del Departamento de Educación Municipal para el año 2013.

3. El contrato comenzó a regir el día 01 de marzo y su vigencia se extenderá hasta el día 20 de diciembre, ambas fechas inclusive y del año 2013.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/ICM



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Prestador
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
 . NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 3987 /2013

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2013

**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE
 ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS RURALES Y URBANOS**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MARCOS ALFONSO CÁRDENAS ASTORGA

&Cárdenas.con/RBF*****

534291 **EN TEMUCO**, República de Chile a **seis** de Junio del año **dos mil trece.-**
 Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la
 Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún,
 Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos
 setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE
 TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho
 Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento
 noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado,
 funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos
 domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta,
 y por la otra don **MARCOS ALFONSO CÁRDENAS ASTORGA**, en
 adelante también denominado "El Proveedor", chileno, casado,
 transportista, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

Temuco, calle

mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número noventa y siete de fecha once de febrero de dos mil trece se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número veintiuno del año dos mil trece: "Contratación de Suministro Servicio de Transporte Escolar para Establecimientos Rurales y Urbanos". Por Decreto Alcaldicio número ciento treinta y siete de fecha veintisiete de febrero de dos mil trece, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número cinco: "Escuela Standard" fue adjudicada al Proveedor. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO.** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedora el suministro del "Servicio de Transporte Escolar para Establecimientos Rurales y Urbanos de la Municipalidad de Temuco", Línea número cinco: Escuela Standard, por un total aproximado de noventa alumnos, consistente en el traslado de los mismos desde las cercanías de sus viviendas y su establecimiento educacional (Escuela Standard), ida y regreso. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número veintiuno del año dos mil trece. **CUARTA. PRECIO:** La Municipalidad pagará al Proveedor por los servicios encomendados la suma única y total de una Unidad de Fomento Mensual por alumno. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El pago de los servicios se efectuará directamente al Proveedor a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, previa

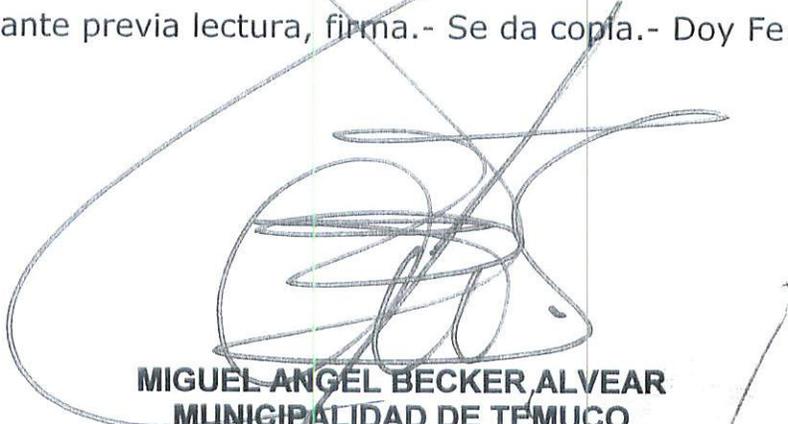
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



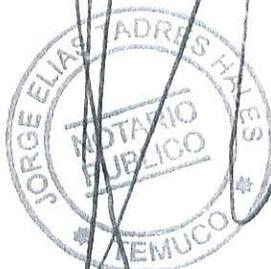
entrega de la o las facturas respectivas, mediante estados de pago mensuales. A las facturas deberán adjuntarse los comprobantes de pago de cotizaciones previsionales, de accidentes del trabajo y el detalle de los trabajos efectuados, así como el nombre del conductor y de su reemplazante en caso de ausencia. **SEXTA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar las multas de acuerdo al monto y detalle contenido en la cláusula décimo quinto de las Bases Administrativas. Las multas serán descontadas administrativamente del estado de pago siguiente al cual haya ocurrido la falta. **SÉPTIMA:** El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** Se deja constancia que a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Proveedor, éste hace entrega a la Municipalidad de Temuco de Vale a la Vista número seis siete uno cinco siete cuatro cinco del Banco Estado por la suma de novecientos veintiocho mil novecientos ocho pesos, tomado a la orden de la Municipalidad de Temuco tomado con fecha veintinueve de abril del año dos mil trece. **NOVENA. VIGENCIA.** El presente contrato de suministro comenzó a regir el día primero de marzo y su vigencia se extenderá hasta el veinte de diciembre, ambas fechas inclusive y del año dos mil trece, término que podrá renovarse por igual periodo escolar, previo informe favorable de la Unidad Técnica y de la Comisión Evaluadora de la Propuesta. **DÉCIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se

someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA: PERSONERÍA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha; documento que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil novecientos ochenta y siete.

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


MARCOS ALFONSO GARDENAS ASTORGA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 12 JUN 2013

